

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO; DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS DE MEDICINA PREPAGADA CRUZBLANCA S.A.

Se comunica al público que MEDICINA PREPAGADA CRUZBLANCA S.A. aumentó su capital suscrito en US\$ 352.800,00; su capital autorizado; y, reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 26 de mayo del 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002589 de 14 JUL. 2008

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del estatuto social, referente al capital social, de la siguiente manera:

El capital actual autorizado es de US\$ 4'555.400,00; y, el capital suscrito es de US\$ 2'277.700,00 está dividido en 22.777 acciones de US\$ 100,00 cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 14 JUL. 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR66757cc

publicación.

tenga derecho deberá recla-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA EMPRESARIAL SERINSE S.A.

Se comunica al público que SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA EMPRESARIAL SERINSE S.A. reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito el 2 de junio de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002493 de 09 JUL. 2008

En virtud de la referida escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"Artículo Segundo.- Objeto Social.- El objeto social de la compañía es: A) La prestación de servicios técnicos especializados de publicidad; B) La producción de todos los elementos de publicidad en sus diferentes expresiones; C) El diseño, elaboración, implementación, ejecución y control de estrategias de marketing....."

Quito, 09 JUL. 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



No. 1079 de la Cta. Cte. No. 3160708104 perteneciente a ESCOBAR GALARZA, MIRIAN-DEL ROCIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/2183(4)aa

reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/2183(32)aa

=====

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 1707 de la Cta. Cte. No. 3056490404 perteneciente a RODAS BARZALLO, JUAN-CARLOS del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/2183(33)aa

=====

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 3751-3752-3757 de la Cta. Cte. No. 3162224004 perteneciente a COMERCIAL ARVALIC S.A. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/2183(5)aa

=====

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 4903 de la Cta. Cte. No. 311315104 perteneciente a ESPARZA TORRES, MARIA-ALICIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/2183(6)aa

=====

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 4903 de la Cta. Cte. No. 311315104 perteneciente a TORRES LALANGUI, JOSE-CLODOVEO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/2183(34)aa

=====

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 400 valor: \$ 260,14 de la Cta. Cte. No. 3035495004 perteneciente a TORRES LALANGUI, JOSE-CLODOVEO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/2183(35)aa

=====

QUEDA ANULADO  
Por robo del Cheque No. 6224 valor: \$ 264,98 de la Cta. Cte. No. 3248882104 perteneciente a AGRONINDUSTRIAL LABOR SERVICES C.A. AGROLA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/2183(7)aa

=====

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 1601 al 90891 de la Cta. Cte. No. 3066530004 perteneciente a CONFEDERACION ECUAT. ORG.SINDLIBRES CEO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/2183(8)aa

=====

QUEDA ANULADO  
Por robo del Cheque No. 313-315-316-317-319-335 de la Cta. Cte. No. 3379799904 perteneciente a CANCHINGRE CAMPO, JORGE-HUMBERTO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/2183(36)aa

=====

QUEDA ANULADO  
Por robo del Cheque No. 336 valor: \$ 100,00 de la Cta. Cte. No. 3375109304 perteneciente a